



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 133, fecha: miércoles, 14 de Julio de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ANUNCIO DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE TERRAZAS DE VELADORES

**2184**

Por Decreto de Alcaldía nº 2021-2896, de fecha 8 de julio de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

<< Con la finalidad de contribuir, como necesidad extraordinaria y urgente, a la recuperación de una actividad que ha sufrido graves perjuicios como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, se han planteado por este Ayuntamiento la adopción de una serie de medidas en relación con la hostelería y restauración, que fundamentalmente afectan a las terrazas de veladores.

Mediante Decreto 73/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ha establecido como horario de cierre de los establecimientos de hostelería, restauración, actividades de ocio y similares, las 02:00 h como máximo. No obstante, ha introducido un artículo 23.bis, en el que amplía hasta las 03:00 h el horario de cierre de las Discotecas y resto de establecimientos nocturnos.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Terrazas y otras instalaciones especiales con finalidad lucrativa al aire libre desarrollada por



establecimientos de restauración y hostelería (BOP n.º 98, de 15 de agosto de 2016), que regula el horario de instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores, permite que el Ayuntamiento pueda ampliar o restringir el horario establecido en zonas concretas o periodo de tiempo determinados o de forma general siempre bajo criterios objetivos.

A fin de reforzar y favorecer esta actividad, se considera pertinente ampliar durante los meses de julio, agosto y septiembre del 2021, el horario que con carácter general establece la ordenanza, fijándose así el mismo desde las 08:00 a las 01:00 horas, ampliándose el horario de cierre hasta las 02:00 horas los viernes y vísperas de festivos. En el caso de las Discotecas y resto de establecimientos nocturnos se ampliará este horario hasta las 03:00 los viernes y vísperas de festivos.

Así, de conformidad con los referidos antecedentes y fundamentos, esta Alcaldía

#### RESUELVE

PRIMERO. Ampliar durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2021, el horario de las terrazas de veladores previsto en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Terrazas de establecimientos de hostelería y restauración con finalidad lucrativa, desde las 08:00 hasta las 01:00 horas, extendiéndose el horario de cierre hasta las 02:00 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos. En el caso de las Discotecas y resto de establecimientos nocturnos se ampliará este horario hasta las 03:00 los viernes, sábados y vísperas de festivos. Estos horarios tendrán carácter de máximos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del presente Decreto.

TERCERO. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la pagina web municipal, a fin de facilitar y garantizar la máxima difusión.

CUARTO. Estas medidas entrarán en vigor a partir del día 9 de julio de 2021. >>

En Azuqueca de Henares, a 12 de julio de 2021. Fdo. El Alcalde. José Luis Blanco  
Moreno